

**INFORME SECRETARIAL.** - 1 septiembre 2021, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No 2017-319, con respuesta oficio sobre cautela. Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., septiembre dos (2), de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se incorpora la documental que a folios 312 y 313, fue enviada por el juzgado primero de pequeñas causas y competencia múltiple de Santa Marta, en el cual informa sobre el registro de embargo sobre remanentes, en el proceso 2019-473, en cumplimiento de lo aquí ordenado.

Ahora bien, toda vez que dentro del término de notificación no se propuso excepción alguna y no se acredita pago de la obligación, se dispone seguir adelante con la ejecución, se requiere a las partes para allegar liquidación del crédito, Art. 440, 442 y 446 CGP.

Por secretaria remítase el expediente a la apoderada del ejecutante, conforme petición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ,

  
**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ  
Hoy 3 septiembre 2021  
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 153  
CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN  
Secretaria

